



RESOLUCIÓN Nº 368.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y USO DE SEMILLAS DE SÉSAMO", ID N° 332.034, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 07 de junio del 2017.

VISTO:

El Memorando Nº 54/17 de fecha 30 de mayo del 2017, presentado por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 574/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 54/17 de fecha 30 de mayo del 2017, el Departamento de Licitaciones y C. D. de la Dirección de Contrataciones, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y USO DE SEMILLAS DE SÉSAMO", ID N° 332.034, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, conforme a las disposiciones legales estatociones en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario de la Dirección de la Dirección de Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y USO DE SEMILLAS DE SÉSAMO", ID N° 332.034, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, conforme a las disposiciones legales estatociones en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario de Calidad y Poralta

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone:

Artículo 16.- "TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes fealizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".

Artículo 20.- "BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de







RESOLUCIÓN Nº 368.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y USO DE SEMILLAS DE SÉSAMO", ID N° 332.034, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

presentación y apertura de ofertas...".

Que, el Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 10, dispone. "Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones:... numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, Art. 33, dispone: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocamento.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decrete regular la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones publicas siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Providencia N° 706/17 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 574/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que dictamina que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y USO DE SEMILLAS DE







RESOLUCIÓN Nº 368.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y USO DE SEMILLAS DE SÉSAMO", ID Nº 332.034, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

SÉSAMO", ID N° 332.034, por ajustarse a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y USO DE SEMILLAS DE SÉSAMO", ID N° 332.034, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ PRESIDENTE

CARMELO PERALTA

OC/cp/ep

